



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-MDA

Ancón, 28 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: La Carta N° 018-2018-GENERCON – MDANCÓN de la empresa GENERCON DEL PERU SAC, el Informe N° 032-2018/KGLEH de la Inspectora de Obra, Arq. Katherine Gaby Luisa Escobedo Huayta, el Informe N° 0908-2018-MDA/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 664-2018-GAPP-MDA de la Gerencia de Administración Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 237-2018-SGPP-GAPP/MDA de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 249-2018-SGC-GAPP/MDA de la Subgerencia de Contabilidad el Informe N° 0525-2018/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1032-2018-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 43° de la citada norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2017-MDA de fecha 06 de noviembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 898-8193 VILLAS DE ANCÓN, ASOCIACIÓN POPULAR LAS LOMAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA", con Código Unificado N° 2381064, siendo el monto de inversión de S/ 200,191.55 Soles (Dos cientos mil ciento noventa y uno con 55/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata; la misma que fue modificada y actualizada al mes de mayo 2018 con Resolución de Alcaldía N° 132-2018-MDA de fecha 24 de mayo de 2018, que aprueba el referido expediente técnico, por un monto de inversión de S/ 206,197.30 Soles (Dos cientos seis mil ciento noventa y siete con 30/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 02 de Agosto de 2018, se suscribió el Contrato N° 009-2018-SGLYCP/MDA entre esta Corporación Municipal y GENERCON DEL PERU SAC, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 898-8193 VILLAS DE ANCÓN, ASOCIACIÓN POPULAR LAS LOMAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA", en mérito de la Adjudicación Simplificada N° 007-2018-CS/MDA; por el monto contractual de S/ 190,500.00 (Ciento noventa mil quinientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 209-2018-MDA, de fecha 26 de setiembre de 2018 se aprueba la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 009-2018-SGLYCP/MDA, para la ejecución de la obra: "Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E. N° 898-8193 Villas de Ancón, Asociación Popular Las Lomas de Ancón, Distrito de Ancón, Lima, Lima", por la suma de s/. 17,676.39 (Diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 39/100 soles), equivalente al 9.27% del contrato primigenio; asimismo, se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 1 – Por Partidas Nuevas de la obra antes mencionada, siendo el monto de ejecución S/. 17,676.39 (Diecisiete mil seiscientos setenta y seis con 39/100 Soles), incluido IGV;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-MDA

PAG. 2

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 218-2018-MDA, de fecha 02 de octubre de 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 21 días calendarios, de la obra: "Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E. N° 898-8193 Villas de Ancón, Asociación Popular Las Lomas de Ancón, Distrito de Ancón, Lima, Lima", fijando como nueva fecha de inicio de plazo el 03 de Octubre de 2018 y término de plazo contractual el 23 de Octubre de 2018, de acuerdo a lo siguiente:

DE LOS PLAZOS:

INICIO DE OBRA	03/08/2018
FIN DE PLAZO	02/10/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	60 DÍAS CALENDARIOS

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	21 DÍAS CALENDARIOS
FECHA NUEVA DE INICIO PLAZO	03/10/2018
FECHA NUEVA DE FIN DE PLAZO	23/10/2018



Que, conforme al numeral 1) del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 29 de noviembre de 2018, los integrantes del Comité de Recepción de Obra suscriben el Acta de Recepción de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 898-8193 VILLAS DE ANCÓN, ASOCIACIÓN POPULAR LAS LOMAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA", con Código Unificado N° 2381064, procedieron a efectuar la constatación y verificación física de la obra ejecutada, luego de lo cual, determinaron salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, que los trabajos realizados por el contratista se han concluido en su totalidad, no encontrando observaciones al respecto y dando por finalizada la obra, firmando las partes el acta en señal de conformidad;



Que, mediante Carta N° 018-2018-GENERCON – MDANCÓN de fecha 11 de diciembre de 2018, la empresa GENERCON DEL PERU SAC presenta su expediente de Liquidación de Obra, solicitando la revisión de la misma y proseguir con el trámite correspondiente, hasta su aprobación;

Que, con Informe N° 032-2018/KGLEH de fecha de fecha 21 de diciembre de 2018, la inspectora refiere que realizada la evaluación a la Liquidación de la Obra: "Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E. N° 898-8193 Villas de Ancón, Asociación Popular Las Lomas de Ancón, Distrito de Ancón, Lima, Lima" presentada por el contratista, ésta se declara consentida y aprobada, concluyendo que existe un costo total de obra de S/ 211,854.90 incluido IGV, existiendo un saldo total a favor del contratista de S/ 3,678.51 incluido IGV por concepto de reajustes;

Que, con Informe N° 0908-2018-MDA/GDUYT la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte remite a la Gerencia de Administración Planeamiento y Presupuesto, los actuados de la Liquidación de la Obra: "Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E. N° 898-8193 Villas de Ancón, Asociación Popular Las Lomas de Ancón, Distrito de Ancón, Lima, Lima", presentado por la Inspectora de obra, y organizado por el contratista, según lo regulado en el artículo 179° del RLCE aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, opinando por la procedencia de la aprobación de la liquidación formulada por el contratista y aprobada por la inspección, en concordancia con los términos del contrato suscrito, la normatividad vigente y la liquidación financiera contable de la obra; precisando que el monto final de la obra asciende a S/ 211,854.90 Soles (Inc. IGV);

Que, mediante Memorándum N° 664-2018-GAPP-MDA, la Gerencia de Administración, Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto la evaluación presupuestal por el importe de S/ 3,678.51 Soles para la aprobación de la liquidación de la obra "Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E. N° 898-8193 Villas de Ancón, Asociación Popular Las Lomas de Ancón, Distrito de Ancón, Lima, Lima"; en mérito al cual, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 237-2018-SGPP-GAPP-MDA, por el cual otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,678.51 Soles, por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Partida 2.6.2.2.2. Costo de Construcción;

Que, con Informe N° 249-2018-SGC-GAPP-MDA, la Subgerencia de Contabilidad remite la liquidación financiera de gastos ejecutados en la Obra: "Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E. N° 898-8193 Villas de Ancón, Asociación Popular Las Lomas de Ancón, Distrito de Ancón, Lima, Lima",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N°376

Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-MDA

PAG. 3

al contrato N° 09-2018-SGLYCP/MDA, teniendo en cuenta el monto contractual menos el total de pagos ejecutados por la Municipalidad a favor del contratista, información registrado y suministrado por los Registros Contables; concluyendo que la entidad mantiene pendiente la devolución de la retención del 10% del fondo de garantía por el importe de S/ 19,050.00 Soles a favor del contratista, más el adicional de obra por el importe de S/ 17,676.39 Soles, haciendo un total de S/ 36,726.39, el mismo que no incluye el reajuste de fórmula polinómica;

Que, en mérito de lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento con Informe N° 0525-2018/GAJ/MDA opinando por la aprobación de la Liquidación de Obra, "Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E. N° 898-8193 Villas de Ancón, Asociación Popular Las Lomas de Ancón, Distrito de Ancón, Lima, Lima", siendo el monto final de la obra asciende a S/ 211,854.90 Soles, en concordancia con los términos del contrato, la liquidación financiera contable de la obra, y de conformidad a los informes técnicos que sustentan la presente;

En este sentido, habiendo cumplido el contratista con presentar su liquidación dentro de los plazos establecidos en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, liquidación revisada por el Supervisor, conforme consta en el Informe N° 032-2018/KGLEH, y contando con las opiniones favorables de las áreas técnicas y legal, y el visto de la Gerencia Municipal, corresponde aprobar la liquidación de obra;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de la Obra denominada "Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E. N° 898-8193 Villas de Ancón, Asociación Popular Las Lomas de Ancón, Distrito de Ancón, Lima, Lima", derivada del Contrato N° 009-2018-SGLYCP/MDA suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ancón y GENERAL CONTRACTORS DEL PERÚ SAC, por un monto final de inversión ascendente a **S/ 211,854.90** (Doscientos once mil ochocientos cincuenta y cuatro con 90/100 Soles) incluido IGV, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Monto contractual	190,500.00
Adicional de Obra	17,676.39
Reajuste de Precios	3,678.51
Total Ejecutado	211,854.90

Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo a favor de GENERAL CONTRACTORS DEL PERÚ SAC, por la suma de S/ 3,678.51 Soles por concepto de reajuste de precios conforme a Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad a la normativa vigente, a favor de la empresa GENERAL CONTRACTORS DEL PERÚ SAC.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENITH LEIDA ROMERO TALOMINO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE